



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato  
Secretaría Comunal de Planificación  
Alejandra Valeria Sepúlveda Araya

3949

Vallenar

30 JUL. 2014

Decreto Exento N°

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Arquitecto Elaboración de Informes fase II, Elaboración de PGO, PGS y otros, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, Memo N° 321. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Alejandra Valeria Sepúlveda Araya** Rut N° 16.122.872-9. El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Alejandra Valeria Sepúlveda Araya** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **Alejandra Valeria Sepúlveda Araya** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Arquitecto Elaboración de Informes fase II, Elaboración de PGO, PGS y otros, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a cuenta N° 114-05-01-235 Fondos de Terceros, "Minvu Barrio Unión Torreblanca"

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **Alejandra Valeria Sepúlveda Araya** un honorario total mensual de \$ 900.000.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, cumpliendo la jornada con la realización de reuniones y talleres con la comunidad, y se considerara 02 horas de atención el día sábado por mes horario de entrada a las 09:30 horas.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaría Comunal de Planificación.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario, derecho a viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2014 al 30 de Septiembre del 2014.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



HUMBERTO ARTURO ROJAS MARIN  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- HARM/NEFR/PALT/HECP/leam.

Departamento de Personal.-